



SEM000080

363 168

Gobierno de

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO

FECHA EXPEDICIÓN

04-febrero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE

NOMBRE: TLAQUEPAQUE ALVARO BARAJAS MARGARITA

UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL.

EXTERIOR:

S01

INTERIOR:

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ CALLO

CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL

GIRO: VARIOS CHURROS Y PAPAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mta.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$736.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p
MARTES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:37 a	A:	10:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

J. M. Núñez Morán

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Soledad Vélez M.
Alvaro Barajas Margarita

ACEPTE

ALVAREZ BARAJAS MARGARITA

Gobierno de

Tlaquepaque

ADVERTENCIAS IMPRESIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalararse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a casillas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalararse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalararse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.